

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DIARIO EN LINEA TERCIA DE GRILLOS REPRESENTADA POR EL SERGIO LOZANO GARCÍA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MEDIO" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDE MIGUEL ANGEL ANULO ACOSTA, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "TERCIA DE GRILLOS":

A) Que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir a través de Medios electrónicos las acciones de Gobierno que el contratante requiera. Tener su domicilio en Cuitlahuac #30 Fraccionamiento Las Garzas en Guamúchil, Salvador Alvarado Sinaloa, código postal 81490, con su Registro Federal de Contribuyentes LOGS-700916-EI9, C.U.R.P. LOGS700916 HSLZRR04.

A) Que al C. SERGIO LOZANO GARCÍA se le ha sido conferido poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

B) Que dentro de su objeto, entre otros, se encuentra el establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compra-venta de propaganda comercial destinada a transmitirse por redes sociales y la contratación de anuncios en el Portal de Internet www.TerciadeGrillos.com, la realización de todos los actos relacionados con la publicidad en general, así como todos los actos comerciales relacionados con medios publicitarios.

C) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. LOGS-700916-EI9.

D) Que llevará a cabo la transmisión de los servicios que aquí se contratan, a través de la emisora que se menciona en este instrumento.

E) Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

II.- declara "EL MUNICIPIO":

a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la constitución política del Estado de

Sinaloa; y 15 de la ley de gobierno municipal del Estado de Sinaloa dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos, así como estipula el reglamento interno de Angostura.

b) En este se encuentra representado El Municipio de Angostura Miguel Ángel Angulo Acosta, en su carácter de Presidente Municipal actual celebración de todos los actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la constitución política del Estado de Sinaloa y Ley Orgánica Del Municipio de Angostura.

c) Que requiere la adquisición de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada por el Alcalde Del Municipio de Angostura, sobre las acciones y programas de trabajo que su Gobierno Realiza

d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2021.

e) Que, para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MAN970902V57 con domicilio Carretera guamúchil- Angostura km. 13.3 s/n C.P.81600 Col. Centro, Angostura Sinaloa.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA de conformidad de las anteriores declaraciones "TERCIA DE GRILLOS" y "EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO" contrata de "EL MEDIO" la compra de espacios publicitarios para la divulgación de las acciones que realiza El Municipio de ANGOSTURA, en el periodo del 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2022 con el objetivo de que la población esté informada acerca de los asuntos de las Actividades y trabajos realizados por El Municipio a través de la siguiente página Web www.terciadegrillos.com.

- 1 (una) entrevistas mensual sin límite de tiempo
- Cobertura de Eventos y/o Ruedas de Prensa que seamos convocados
- Publicación de Todos los Boletines en la web www.terciadearillos.com

- Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto que la sociedad sinaloense pueda estar informado veraz y oportunamente de las actividades que realiza El Municipio de Angostura.

SEGUNDA. Los espacios contratados se realizarán en un horario de 6 am a 8 pm de lunes a domingo. Los servicios contratados se difundirán en el diario en línea Portal Tercia de Grillos, que se señalan en la Cláusula Primera de éste instrumento.

TERCERA. “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL MEDIO”, en 12 (doce) parcialidades, una por cada mes durante la vigencia del contrato, por los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$4, 000.00 (cuatro Mil pesos 00/100 MN.), más IVA.

CUARTA. El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria. Estableciendo que los precios Son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del municipio de MUNICIPIO DE ANGOSTURA. R.F.C. MAN970902V57 con domicilio Carretera guamúchil-Angostura km. 13.3 s/n C.P.81600 Col. Centro, Angostura Sinaloa.

QUINTA. “EL MEDIO” se compromete a que el Diario en línea Portal Tercia de Grillos a que se refiere éste instrumento, transmita íntegramente el material de los servicios contratados mismos que “EL MUNICIPIO” proveerá para su publicación, por ello no podrá hacerle ninguna modificación.

SEXTA: Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relaciones con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 15 días de febrero de 2022, en el Municipio de Mocorito.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

Miguel Ángel Angulo Acosta
Presidente Municipal

TERCIA DE GRILLOS

Sergio Lozano García
Representante Legal

